



Resolución Jefatural
N° 034-2018-SENACE/JEF

Miraflores, **12 FEB. 2018**

VISTOS: El Memorando N° 035-2018-SENACE-SG/OPP y el Memorando N° 061-2018-SENACE/OPP emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 010-2018-SENACE-SG/OPP-PRE y el Informe N° 017-2018-SENACE-SG/OPP-PRE, emitidos por la Unidad de Programación y Presupuesto; el Memorando N° 027-2018-SENACE-SG/OAC emitido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Memorando N° 016-2018-SENACE-SG/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 012-2018-SENACE-SG/OA/UTES, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; y el Informe N° 057-2018-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 123 y 138-2015-OEFA/PCD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA autorizó la transferencia financiera de recursos para financiar actividades de gestión ambiental que propicien la realización de una efectiva evaluación de los estudios de impacto ambiental y que permitan contribuir al desarrollo sostenible, en el marco del fortalecimiento institucional y de las funciones transferidas al Senace;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2018-SENACE/JEF se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, con Memorando N° 060-2018-SENACE/SG, la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 012-2018-SENACE-SG-OA/UTES, comunicando los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el literal d) numeral 42.1 Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando estos provengan de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento



Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, a través de los Informes N° 010 y 017-2018-SG/OPP-PRE, la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la incorporación en el Presupuesto Institucional del Senace para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de la suma de Ciento Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 133 000,00 Soles), en el marco de los recursos transferidos por el OEFA para fortalecimiento institucional y atención de las funciones transferidas, para el financiamiento del Servicio de "Consultoría para la implementación de un sistema de producción de microformas con valor legal", según Contrato N° 034-2017-SENACE;

Que, mediante Memorando N° 027-2018-SENACE-SG/OAC, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, sustenta como área usuaria que la contratación de la referida Consultoría se enmarca dentro de los componentes de "Fase de Implementación de la línea de digitalización (proceso de flujo de información)" e "Implementar adecuadamente las funciones transferidas a través del fortalecimiento del personal y gastos operativos de los órganos de línea y de apoyo", en concordancia con las transferencias realizadas por el OEFA con Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 123 y 138-2015-OEFA/PCD;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, resulta procedente aprobar la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional del Senace para el ejercicio fiscal 2018;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018 por la suma de S/ 133 000,00 (Ciento Treinta y Tres Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.9	SALDOS DE BALANCE	133 000
1.9.1	Saldos de Balance	133 000
1.9.1.1	Saldos de Balance	133 000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	133 000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	133 000
TOTAL INGRESOS		133 000



EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración - SENACE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE	:		

2.3 Adquisición de Activos no Financieros		133 000
---	--	---------

TOTAL EGRESOS		133 000
----------------------	--	----------------

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PATRICK WIELAND FERNANDINI
 Jefe del Servicio Nacional de Certificación
 para las Inversiones Sostenibles
 SENACE


